



Al contestar cite el No. 2022-03-005149



Tipo: Salida Fecha: 06/05/2022 10:34:01 AM
Trámite: 17010 - OTORGAMIENTO, SUSTITUCIÓN, RENUNCIA O
Sociedad: 891300887 - RADIO GUADALAJARA Exp. 39951
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000574

AUTO

**Superintendencia De Sociedades
Intendencia Regional Cali**

SUJETO DEL PROCESO

Radio Guadalajara Ltda.

Auxiliar de la Justicia

Gladys Constanza Vargas Ortiz

Asunto

Por medio del cual se acepta renuncia de poder

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

39951

I. ANTECEDENTES

1. Por correo electrónico remitido el 13 de abril de 2022, ingresado con el Radicado No. 2022-01-296292, el señor EDUARDO TALERO CORREA, remitió memorial a través del cual informó al Despacho que presentó renuncia al poder que le fue otorgado para actuar como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones,

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2. Revisados los antecedentes de esta providencia, el Despacho encuentra cumplidos todos los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, referidos a la renuncia del poder manifestada por el señor EDUARDO TALERO CORREA, para actuar en este concurso en representación de COLPENSIONES, por cuanto se aportó la prueba del envío de la comunicación respectiva al poderdante. En consecuencia, se aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por el señor EDUARDO TALERO CORREA, al poder conferido por COLPENSIONES, para actuar en calidad de apoderado de dicha entidad en este concurso, en virtud del memorial y soportes remitidos por correo electrónico del 13 de abril de 2022, ingresado con el Radicado No. 2022-01-296292, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído, la cual surte sus efectos en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ADVERTIR que la presente providencia se notifica conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Resolución 100-004456 de 2020, en la baranda virtual de la Entidad en la página web institucional (www.supersociedades.gov.co).

NOTIFÍQUESE



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia





HERMILSON SANCHEZ HERNANDEZ
Intendente Regional de Cali (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

2022-01-296292
FUNC: H9432